DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA

SECRETARÍA DE SALUD

INVITACION PÚBLICA DE MINIMA CUANTIA No. SS-CMC-024-2023

OBJETO:

PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

INVITACION A VEEDURIAS CIUDADANAS

El Departamento de Cundinamarca, Secretaría de Salud convoca a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común a participar dentro del presente proceso contractual y así acatar estrictamente el cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad de los postulados que rigen la función administrativa, que conlleven al éxito del presente proceso contractual

NOVIEMBRE DE 2023

RECOMENDACIONES GENERALES

Se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar su propuesta, tener en cuenta lo siguiente:

1. Examinar en su integridad y rigurosamente el contenido de la presente invitación, los documentos que hacen parte de la misma y de las normas que regulan la Contratación Administrativa con Entidades del Estado (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, decreto 1860 de 2021 y demás normas reglamentarias y complementarias). Así mismo las demás disposiciones legales vigentes pertinentes.

2. Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que contienen la información completa que acredita el cumplimiento de los requisitos exigidos, en la ley y en los presentes pliegos de condiciones.

3. Examinar que las fechas de expedición de los documentos, se encuentren dentro de los plazos exigidos en el pliego de condiciones.

4. Verificar que no se encuentran incursos dentro de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o de prohibición, Constitucional y legalmente establecidas para contratar con las Entidades Estatales.

5. Suministrar la información requerida a través de estos pliegos de condiciones, en forma completa y en el orden solicitado.

6. Diligenciar totalmente los anexos contenidos en estos pliegos de condiciones.

7. Tener presente que la Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo exista indisponibilidad de la plataforma de contratación pública SECOP II

8. Elaborar los aspectos técnicos y económicos de la propuesta en estricto acatamiento de lo dispuesto en el presente pliego, verificando la integridad y coherencia de los ofrecimientos.

9. El Departamento de Cundinamarca agradece las sugerencias u observaciones a la presente invitación, las cuales deben ser enviadas a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II.

10. En caso de indisponibilidad en la plataforma de contratación pública SECOP II, el correo de contacto es: luiscarlos.diaz@cundinamarca.gov.co Para dicha eventualidad se deberá seguir la guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II la cual se puede consultar en el link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/guia_indisponibilidad_secopii.pdf

Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten y podrá solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.

CAPITULO 1.

INFORMACIÓN GENERAL.

1.1. ESTUDIOS PREVIOS.

El documento de estudios previos elaborados por la Secretaría de Salud – Laboratorio de Salud Pública, forma parte de la presente invitación pública

1.2. OBJETO A CONTRATAR.

PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

1.3. PRESUPUESTO OFICIAL.

La Secretaría de Salud Departamental, ha establecido como presupuesto máximo oficial la suma de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.958.375)**

La suscripción del contrato y los gastos que ocasione serán Certificado de Disponibilidad Presupuestal CDP N° 7100043273 de fecha 27 de septiembre de 2023 por valor de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.958.375)**. La Secretaria de Planeación, emite el Concepto Favorable No. 000006433 del 26 de octubre de 2023 por valor de **$79.958.375**

El presupuesto asignado para el proceso comprende todos los costos directos e indirectos en que el contratista va a incurrir para cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.

1.4. INTERPRETACIÓN DE LAS CONDICIONES DE ESTA INVITACIÓN PÚBLICA.

Todo proponente deberá examinar cuidadosamente las exigencias y condiciones de la presente invitación pública e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la presente invitación pública y ha obtenido de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso; que ha aceptado que los documentos de la presente invitación pública están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación y la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Secretaría.

1.5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

En virtud de los Principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia que establece la Ley 80 de 1.993, concordante con la Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, en desarrollo de la actividad contractual, requiere adelantar procesos de contratación de conformidad con lo establecido en el régimen de la contratación estatal, en especial en la ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007, que tiene por objeto disponer las reglas y principios que rigen los contratos de las entidades estatales.

De conformidad con lo anterior la modalidad de contratación es la Selección de Mínima Cuantía, de que trata el numeral 5 del artículo del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021.

Atendiendo a que el presupuesto oficial para la contratación es de **SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($79.958.375),** como quiera que de acuerdo con la circular única de contratación de febrero de 2022, para efectos de la aplicación de mínima cuantía descrita en el numeral 5º del artículo 2º de la ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y modificado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021, el

valor de la presente contratación no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad ($116.000.000), el presente proceso se tramitará mediante la modalidad de selección de mínima cuantía.

1.6. RÉGIMEN LEGAL.

El Gobernador del Departamento de Cundinamarca, a través del Decreto Departamental **552 de fecha 10 de diciembre de 2020** delegó en los secretarios de Despacho, la facultad de celebrar contratos cuyo objeto corresponda al ejercicio propio de sus funciones y su pago se efectúe con cargo al presupuesto de gastos de inversión o funcionamiento de la respectiva dependencia, siempre que su valor no supere una suma equivalente a VEINTE MIL (20.000) Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes.

El proceso de Selección de Mínima Cuantía y el futuro contrato que se suscriba como consecuencia de este, se regirán en lo pertinente, con la Constitución Política, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 019 de 2012, así como el Decreto 1082 de 2015 y demás disposiciones que las adicionen, complementen o modifique y demás normas civiles y comerciales.

1.7 PUBLICACIÓN DE DOCUMENTOS

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - Secretaría de Salud, publicará los documentos referentes al presente proceso de contratación, en el Portal Único de la Contratación – Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP II, y en la página web de la entidad: www.cundinamarca.gov.co.

1.8. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN

En el evento de conocerse casos de corrupción, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la Corrupción” a través de los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el portal de internet: www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No 7 - 27, Bogotá, D.C.

1.9 MANIFESTACIONES DEL PROPONENTE.

Con la presentación de la propuesta, la entidad entiende que el proponente está manifestando:

a- Que recibió previamente, por parte de la entidad las aclaraciones a las observaciones, inquietudes o dudas planteadas y que ha aceptado que esta invitación contiene reglas objetivas, justas, claras y completas, para identificar el objeto del proceso.

b- Que conoce y acepta cada una de las estipulaciones de esta invitación y las especificaciones suministradas por el Departamento de Cundinamarca–Secretaría de Salud.

c- Que conoce todos los requisitos para el desarrollo del objeto contractual y conoce el monto de los impuestos exigidos por las leyes colombianas y por las normas que para el efecto rigen en el Departamento de Cundinamarca, junto con toda la normatividad aplicable.

d- Que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para definir las obligaciones que se adquieren en virtud del contrato que se celebrará.

1.10 PUBLICIDAD DE LA INFORMACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

La información suministrada por el oferente en su propuesta tiene carácter público. Por tanto, podrá ser consultado en cualquier tiempo por los interesados, salvo los que legalmente tengan carácter reservado.

1.11 CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/Responsable
Publicación de la invitación pública	**10/11/2023**		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2
Plazo para observaciones a los estudios previos y a la invitación	**14/11/2023**	8:00 a. m a 4.00 p.m.	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2
Plazo para que los proponentes soliciten la limitación del proceso a Mypimes.	14/11/2023		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2
Respuesta a las observaciones.	15/11/2023		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2
Plazo para expedir Adendas	16/11/2023	Hasta 10:00 A.M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2
Recepción de Ofertas	**17/11/2023**	**Hasta 10:00 A.M**	Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2
Verificación de los requisitos habilitantes de la propuesta de menor valor.	17/11/2023		Secretaría Salud – Dirección de Salud Pública- Comité Asesor de evaluación
Publicación del Informe de Evaluación	20/11/2023		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2
Traslado del Informe de Evaluación, observaciones al mismo y término para subsanar	21/11/2023		Gobernación de Cundinamarca, Dirección Administrativa y Financiera- Secretaría de Salud - Piso 6º Torre de Salud. Av. Calle 26 No. 51-53 Bogotá D.C o al correo electrónico luiscarlos.diaz@cundinamarca.gov.co y Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2
Aceptación de la Oferta.	22/11/2023		Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP 2
Expedición Registro Presupuestal	DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES SIGUIENTES		Gobernación de Cundinamarca, Dirección Administrativa y Financiera- Secretaría de Salud - Piso 6º Torre de Salud. Av. Calle 26 No. 51-53 Bogotá D.C
Aprobación Garantía única de Cumplimiento	DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES SIGUIENTES		Gobernación de Cundinamarca, Dirección Administrativa y Financiera- Secretaría de Salud - Piso 6º Torre de Salud. Av. Calle 26 No. 51-53 Bogotá D.C
Acta de Inicio	DENTRO DE LOS 3 DIAS HABILES SIGUIENTES		Gobernación de Cundinamarca, Dirección Administrativa y Financiera- Secretaría de Salud - Piso 6º Torre de Salud. Av. Calle 26 No. 51-53 Bogotá D.C

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 2.

DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

2.1. QUIENES PUEDEN PARTICIPAR.

Podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, nacionales o extranjeras, en forma individual o conjunta, que cumplan con los requisitos legales y los especialmente previstos en esta invitación.

2.2. RETIRO DE LAS PROPUESTAS.

El proponente podrá con anterioridad a la fecha y hora establecida para el cierre del proceso, retirar la propuesta del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II para lo cual deberá consultar la guía de proveedores para presentar oferta numeral V Retirar oferta a través del siguiente link https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/guia_presentar_oferta.pdf

2.3. VIGENCIA Y OBLIGATORIEDAD DE LAS PROPUESTAS.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre de la presente invitación pública, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de la Secretaría de Salud de Cundinamarca, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

NOTA: El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a la Secretaría de Salud a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

2.4. CONSULTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

La invitación pública se podrá consultar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** o en la Dirección Administrativa y Financiera Secretaría de Salud Gobernación de Cundinamarca Calle 26 N° 51 – 53 Torre de Salud – Piso 6, de la ciudad de Bogotá, D.C., en el horario de atención de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., de conformidad con los plazos establecidos en el cronograma del proceso.

2.5. OBSERVACIONES Y/O ACLARACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán ser enviadas únicamente a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

Las observaciones y/o aclaraciones deberán contener:

- Identificación clara y precisa del proceso
- Nombre e identificación de la persona jurídica que la envía, su dirección de domicilio y correo electrónico.
- Las observaciones al pliego de condiciones, citando con claridad el numeral o acápite a que se refiere.

Las observaciones a la invitación pública deberán ser presentadas dentro del término previsto en el cronograma del proceso. La Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca responderá las observaciones extemporáneas de conformidad con lo regulado en la Ley 1755 de 2015.

2.6. DOCUMENTO DE RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES A LA INVITACIÓN PÚBLICA

El Departamento de Cundinamarca-Secretaría de Salud – publicará en **el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, las respuestas a las observaciones presentadas a la invitación pública.

2.7. ADENDAS.

La modificación a las condiciones jurídicas, financieras, técnicas o económicas y al cronograma de la presente invitación se realizará a través de adendas, las cuales podrán ser expedidas hasta **UN (1) DIA HÁBIL PREVIO AL CIERRE** del plazo para presentar ofertas, las cuales se publicarán en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En ningún caso la entidad expedirá ni publicará una adenda el mismo día en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, todo lo anterior de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015.

Las adendas deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes o participantes en sus ofertas y harán parte integral del pliego, documentos y anexos de la presente convocatoria.

2.8. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS Y CIERRE DEL PROCESO

El cierre del proceso de selección se hará mediante el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

La Secretaría de Salud – Departamento de Cundinamarca, no evaluará las propuestas presentadas de forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico, salvo que existe indisponibilidad del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

2.9. REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 1882 de 2018, a solicitud de EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA- SECRETARÍA GENERAL, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en el cronograma del proceso.

En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida en el cronograma para la presentación de la propuesta, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

2.10. VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

En el Cronograma del Proceso, se señala el plazo dentro del cual el Comité evaluador revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación.

Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la Entidad Estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad podrá solicitar a los oferentes, cuando sea necesario que realicen las aclaraciones, precisiones y/o alleguen los documentos que se les requiera, sin que por ello pueda el proponente de que se trate, ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta.

El proponente no podrá allegar aquellas circunstancias que se acrediten con posterioridad al cierre del proceso.

El proponente deberá presentar oferta por la totalidad de los lotes y elementos detallados en las condiciones técnicas exigidas de la presente invitación pública y del estudio previo. No se tendrán en cuenta ofertas parciales.

2.11. CRITERIOS DE DESEMPATE

De acuerdo con el Decreto 1860 de 2021, Articulo 2.2.1.2.1.5.2 Procedimiento para la contratación de mínima cuantía, numeral 8 En caso de empate, la Entidad Estatal aplicará los criterios de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medíos de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. Del presente Decreto o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

2.12. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES.

El informe de evaluación será publicado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, el día establecido en el cronograma del proceso**.**

Dicho informe estará a disposición de los proponentes, en los medios referidos anteriormente y en la Dirección Administrativa y Financiera de la Secretaría de Salud de Departamento de Cundinamarca, ubicada en la Calle 26 N° 51 – 53, torre de Salud, Piso 6° de la ciudad de Bogotá, D.C. de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en el horario y fecha establecidos en el cronograma de la invitación, para que dentro de estos plazos se presenten las observaciones que estimen pertinentes.

Las observaciones al informe de evaluación se deberán presentar en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** durante los días establecidos en el cronograma.

2.13. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE VERIFICACIÓN

La información relativa al análisis, aclaraciones, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrá ser reveladas a los proponentes ni a terceros hasta tanto se consolide el informe de verificación para la adjudicación por parte de la Secretaría de salud.

2.14. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

La aceptación de la oferta, se hará dentro del plazo establecido en la invitación y no habrá lugar a adjudicaciones parciales.

La aceptación de la oferta es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el art. 9º de la Ley 1150 de 2007.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 3
DE LAS PROPUESTAS

3.1. PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

Las propuestas deberán presentarse únicamente a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**

3.2 LUGAR Y HORA DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

UNICAMANTE se recibirán a través del **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II** en la fecha y hora establecidas en el cronograma.

3.3 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados y presentados en castellano.

Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata el presente pliego que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original.

Para el momento de la Adjudicación, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en lengua extranjera, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

3.4. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta. El Departamento de Cundinamarca, en ningún caso será responsable de los mismos.

3.5. PROPUESTAS PARCIALES O ALTERNATIVAS

No se aceptan propuestas parciales ni alternativas, diferentes de la propuesta general, pura y simple que cumpla las condiciones de los pliegos.

3.6. ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

El proponente deberá presentar la propuesta económica de acuerdo con los parámetros establecidos en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.**

NOTA: Se entiende que los precios propuestos por el contratista incluyen todos los conceptos asociados con las tareas a contratar.

El valor total de la propuesta no podrá superar al presupuesto oficial del presente proceso de selección

Para la presentación de la propuesta económica, se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

Deberá discriminar claramente:

1. Costos directos para cada uno de los ítems.
2. Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos, y sin decimales. En el evento en que se expresen decimales, se aproximará al entero inferior si el dígito es menor o igual a cinco (5) y al superior si el dígito es mayor a cinco (5). Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
3. Deberá considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones, las variables a tener en cuenta, así como las

proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta el riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante ele ejecución del contrato.

4. Deberá considerar la distribución de riesgos contractuales previsibles contenidos en la presente invitación.
5. Deberá tener en cuenta todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte, equipo, materiales, entre otros.
6. Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
7. El proponente deberá ofertar en su totalidad los bienes y/o servicios objeto del presente proceso de selección en las condiciones señaladas en la presente invitación. El valor de la propuesta, debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere la ejecución del objeto del contractual, impuestos y demás gastos que origine el mismo. Por ningún motivo se consideran costos adicionales.
8. Cualquier error de cálculo del proponente al momento de determinar el valor económico de la propuesta correrá a su cargo. Si al evaluar la propuesta se encuentra un error aritmético, se procederá a su corrección y este será el valor que se tendrá en cuenta para la evaluación. Las correcciones efectuadas a las ofertas de los proponentes, serán de forzosa aceptación para estos.
9. El proponente realizará la cotización del precio por kilometro conforme con el detalle del anexo de cotización.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 4.

REQUISITOS HABILITANTES.

La entidad realizará la verificación de los requisitos habilitantes, de manera independiente, de acuerdo con los criterios de selección establecidos según el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificada por la Ley 1474 de 2011, Ley 1882 de 2018, el Decreto Ley 019 de 2012, y en el Decreto Único Reglamentario del Sector Planeación 1082 de 2015, el Departamento de Cundinamarca Secretaría de Salud ha determinado los siguientes factores para seleccionar al contratista:

El Comité Asesor Evaluador verificará que la propuesta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones, indicando respecto de cada propuesta si "**CUMPLE" o "NO CUMPLE**"

Son factores de verificación que debe cumplir la propuesta:

REQUISITOS HABILITANTES		
Capacidad Jurídica	Cumple	No Cumple
Capacidad Financiera y organizacional	NA	NA
Condiciones de Experiencia	Cumple	No cumple
Requisitos Técnicos Habilitantes	Cumple	No cumple

4.1. CAPACIDAD JURÍDICA

De conformidad con lo establecido en el numeral 15 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículo 6 la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1882 de 2018, la capacidad jurídica será objeto de verificación sin calificarse en cuanto no son factores de comparación de las ofertas.

4.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA (ANEXO 1)

La carta de presentación de la oferta deberá ser suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. Asimismo, deberá identificar claramente el sujeto jurídico que suscribe la oferta, y hacer el ofrecimiento de celebrar el contrato propuesto, manifestando el compromiso de acoger y respetar las reglas de este proceso de selección.

En cualquier caso, la carta que presente el proponente deberá incluir todas las manifestaciones requeridas por el **DEPARTAMENTO**, por ello cada proponente debe revisar muy detalladamente las declaraciones que debe contener la Carta de Presentación de la Propuesta.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados a la ejecución del contrato.

4.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Las personas jurídicas deberán presentar el certificado de existencia y representación legal o el documento que haga sus veces, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de propuestas, donde conste que, de acuerdo con su objeto social, cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos relacionados con el objeto de este proceso y que la duración de la persona jurídica no es inferior a la duración del contrato y un (1) año más.

En caso de consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá dar cumplimiento al requisito anterior y presentar este certificado.

Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que la determinación de su actividad se encuentra relacionada con el objeto del presente proceso de selección. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. El objeto social del interesado, persona natural o jurídica o de cada uno de sus miembros del consorcio o unión temporal, debe estar relacionado con el objeto del presente proceso.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal o domicilio en Colombia, bien sea como interesados individuales o integrantes de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, acreditarán su existencia y representación legal, mediante el certificado equivalente al que expiden las cámaras de comercio colombianas, emitido por organismo o autoridad competente del país de origen de la persona jurídica extranjera, con una fecha de expedición no superior a treinta (30) días antes de la fecha límite de recepción de propuestas. Así mismo, deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

4.1.3. ACTA DE AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE:

Si el representante legal del oferente o de alguno de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal, tiene alguna limitación para suscribir la oferta y/o el contrato, según lo indicado en el Certificado de Existencia y Representación Legal, o requiere de autorización de sus órganos de dirección para la propuesta y para suscribir el contrato, deberá anexar a su propuesta los documentos que acrediten legalmente dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

4.1.4. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (ANEXO 2 Y 3)

Para la presentación de ofertas de Consorcios y/o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá cumplir estrictamente lo señalado en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

Dentro del documento privado de conformación del consorcio o unión temporal debe constar la participación de cada uno de los miembros del Proponente plural, la representación legal del Proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural y deberá señalarse que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, su liquidación y un (1) año más.

Si se trata de una **UNIÓN TEMPORAL**, señalar en forma clara y precisa los términos y extensión de la participación de cada uno de los integrantes en la propuesta y en su ejecución, y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato (Actividades) so pena de ser tomada como consorcio, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas que lo conforman y/o la fotocopia de la cédula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman.

La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.

4.1.5. CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

Las personas naturales colombianas deberán presentar copia de su Cédula de Ciudadanía. Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente o visa de residente.

En caso de personas jurídicas, se aportará copia de la cédula de ciudadanía del representante legal y en el evento de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, copia de la cédula de ciudadanía del representante legal del mismo y del representante legal o persona natural de cada uno de los integrantes que lo conforman.

4.1.6. PODER CUANDO LA OFERTA SE PRESENTE A TRAVÉS DE UN APODERADO.

Los Proponentes podrán presentar Ofertas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar el poder otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

4.1.7. APODERADO PARA OFERENTES EXTRANJEROS.

Los oferentes extranjeros sin sucursal o domicilio en Colombia deberán presentar sus propuestas a través de apoderado facultado para tal fin, con arreglo a las disposiciones legales que rigen la materia.

La persona natural o jurídica de origen extranjero, que no sea residente en Colombia, podrá presentar propuesta, previo cumplimiento de los requisitos generales establecidos para tal fin, aplicables a los oferentes nacionales con las excepciones del caso y especialmente cumpliendo los siguientes requisitos:

I. Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

II. Deberá adjuntar el certificado de existencia y representación legal o el documento equivalente del país en que se haya constituido legalmente. Si el mismo se encuentra en idioma distinto al español o castellano oficial de la República de Colombia, debe presentarse en su lengua original junto con la traducción simple al castellano. En el evento en que el oferente extranjero ostente limitación en su capacidad de contratación o de oferta, deberá adjuntar el documento mediante el cual se remueva dicha limitación. En lo no previsto aquí expresamente, se aplicará el régimen dispuesto para los nacionales colombianos y que le sea aplicable a los extranjeros.

III. En cumplimiento de lo ordenado por el Parágrafo 2° del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012, el oferente extranjero, persona natural sin domicilio en Colombia o persona jurídica extranjera que no tenga establecida sucursal en el país, NO se encuentra obligado a inscribirse ni calificarse en el RUP.

IV. El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al de la República de Colombia, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción simple del documento, tal y como lo establece la circular Nº 17 del 11 de febrero de 2015,. expedida por Colombia Compra Eficiente.

NOTA: En el evento de aceptarse la oferta, el contratista deberá presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular Externa No. 17 de 11 de febrero de 2015 expedida por Colombia Compra Eficiente y el artículo 251 del Código General del Proceso. Vencido este plazo sin que se hubiera presentado los documentos, se considerará que no existe interés para suscribir el Contrato de Extensión de garantía y se hará efectiva la Garantía de Seriedad.

En el evento aceptarse la oferta, el contratista extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los artículos 471 y 474 del citado Código.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma, de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la República.

4.1.8. CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL. (ANEXO 4)

El proponente persona jurídica o persona natural con personal a cargo , deberá presentar una certificación, expedida por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en la que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento deberá certificar que, a la fecha de cierre del presente proceso de selección, ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses, contados a partir de la citada fecha, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, debe acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución, lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

El proponente persona natural o jurídica sin personal vinculado laboralmente deberá expresar esta situación bajo la gravedad de juramento y presentar la última planilla de pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes, deberá aportar por separado la certificación aquí exigida.

Adicionalmente el proponente adjudicatario, deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato, la declaración donde se acredite el pago correspondiente a Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

NOTA 1: Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal**, deberá anexar cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.**

NOTA 2: La certificación deberá ser expedida con fecha no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

4.1.9. CERTIFICACIÓN CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO. (ANEXO 5)

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 “Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”, en la parte 2, título 4, capítulo 6, que establece la regulación para el *Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo*, mismo que fue integrado por el Decreto Departamental 154 de 2017 al *Sistema Integrado de Gestión y Control de la Gobernación de Cundinamarca*, se requiere a todos los proponentes personas jurídicas que adjunten certificación suscrita por el representante legal en la cual conste que cuenta con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

4.1.10. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. (ANEXO 6)

Los Proponentes deben suscribir el Compromiso Anticorrupción en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, habrá causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

4.1.11. ANTECEDENTES FISCALES, DISCIPLINARIOS, JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS.

El **DEPARTAMENTO**, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales, el sistema registro nacional de medidas correctivas - RNMC.

Tratándose de proponentes extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia, deberán declarar que no son responsables fiscales, no cuentan con antecedentes disciplinarios ni antecedentes judiciales por actividades ejercidas en Colombia en el pasado, de conformidad con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la ley 610 de 2000, así como en la Ley 1238 de 2008 y que no tienen sanciones vigentes en Colombia que implique inhabilidad para contratar con el Estado.

4.1.12. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO RUT

Las personas naturales y jurídicas colombianas y/o extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, deberán aportar copia legible del Registro Único Tributario RUT actualizado.

4.1.13. CERTIFICACIÓN CUENTA BANCARIA

El proponente deberá presentar con su propuesta, una certificación de la cuenta bancaria donde se consignarán los recursos derivados del contrato, al proponente que resulte seleccionado.

4.1.14. PROPUESTA ECONOMICA

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el proponente debe tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la propuesta económica.

La Entidad verificará las operaciones aritméticas de cada uno de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole se tendrá en cuenta el valor correcto para efectos de la adjudicación.

Los precios se verificarán frente a los arrojados por el estudio previo de mercado. El proponente deberá, en el momento de elaborar su propuesta, evitar formular condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas, con el propósito de obtener la adjudicación del contrato.

Esto de conformidad con lo establecido en el numeral 6 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993. De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 1510 de 2013, cuando de conformidad con la información a su alcance la entidad estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo requerirá al oferente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Analizadas las explicaciones, el comité asesor evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta explicando sus razones.

Los precios de la propuesta deberán permanecer inmodificables durante el plazo de ejecución del contrato. Cuando tras el análisis económico se evidencien precios unitarios por fuera del rango de los precios del estudio de mercado, se solicitarán las explicaciones a que haya lugar. De no resultar satisfactorias, la entidad podrá rechazar el ofrecimiento.

Para el presente proceso de contratación se aceptarán propuestas por lotes conforme con lo anterior la adjudicación se realizará teniendo en cuenta el menor valor en cada uno de estos.

4.1.15. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En virtud de lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.2, 2.2.1.2.4.2.4. y 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado por el Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, se limitará la convocatoria del presente proceso a las Mipyme colombianas, teniendo en cuenta los requisitos establecidos que a continuación se mencionan

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

PARAGRAFO: En caso de que la entidad reciba solicitudes dentro del término para limitar la convocatoria a Mipyme, se realizara de acuerdo con lo dispuesto en el numeral tercero del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1860 de 2021.

4.1.16. FOMENTO POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESOS DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACION Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCION CONSTITUCIONAL.

De acuerdo a las disposiciones incluidas en la ley 2069 de 2020 y en su decreto reglamentario 1860 de 2021, se efectúa el análisis de oportunidad para la aplicación de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1082 de 2015, el cual establece:

Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones. Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado. Previo análisis de oportunidad

y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes. El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del Contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

Parágrafo 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, Afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que dispongan la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2. 1.2.4.2. 17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Parágrafo 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlos a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

NOTA: De acuerdo a la complejidad del proceso, a lo anteriormente mencionado y No es posible identificar una fuente de información o base de datos de ofertantes que garantice la provisión de los bienes y servicios requeridos por parte de la población objetivo, lo cual dificulta la exigencia de tal requisito dentro de los documentos del proceso. La Secretaria de Salud, ha decidido que no se implementara el **Artículo 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.**

4.2 CAPACIDAD FINANCIERA

La Secretaria de Salud – Gobernación de Cundinamarca, en atención al contenido del numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, NO exigirá para el presente proceso de selección, capacidad financiera a los proponentes.

4.3 CONDICIONES DE EXPERIENCIA

De acuerdo a la circular 0019 de 2020, Circular única de contratación del Departamento de Cundinamarca. Los proponentes deben acreditar cualquiera de las siguientes alternativas en contratos suscritos y ejecutados con las entidades pública o privadas", relacionados con el objeto a contratar: PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

PORCENTAJE MINIMO PRESUPUESTO OFICIAL	NÚMERO DE CONTRATOS	NÚMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES
75%	1-2	1-3
120%	3-4	4-6
150%	5-6	7-6

CRITERIOS DIFERENCIALES DE EXPERIENCIA PARA EMPRESAS MYPIME

En virtud de lo estipulado en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1860 de 2021, En el momento en que los proveedores o empresas en condición de MYPIME, presenten solicitudes para limitar la convocatoria a Mypime colombianas, la entidad procederá a seleccionar la oferta de conformidad con lo señalado en el art 2. 2.1.2.4.2.15 y bajo los siguientes criterios:

EXPERIENCIA Y NUMERO DE CONTRATOS OFERENTES MYPIME	
PORCENTAJE MINIMO PRESUPUESTO OFICIAL	**NUMERO DE CONTRATOS PARA LA APLICACIÓN DE LOS CRITERIOS DIFERENCIALES.**
75%	1-3
120%	4-6
150%	7-8

La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de sus integrantes.

En el evento de experiencia adquirida por consorcios o uniones temporales, para efectos de determinar el valor de los contratos que la acreditan, se tendrá en cuenta el porcentaje de participación de los miembros que constituyen la figura asociativa y que se encuentra descrito en el Registro Único de Proponentes.

Por lo antes expuesto los oferentes deben anexar las certificaciones correspondientes las cuales deberán contener la siguiente información:

- Nombre de la empresa Contratante, de quien debe provenir el documento.
- Nombre del Contratista.
- Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros, para efectos del correspondiente cálculo.
- Número del contrato (si tiene)
- Objeto del contrato
- Valor del contrato expresado en pesos colombianos
- Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año), fecha de terminación y de liquidación (día, mes, año)
- Fecha de expedición de la certificación (día, mes, año) en el que se indique el recibido a satisfacción o en su defecto adjuntar el acta de liquidación del mismo.
- Nombre y firma de quien expide la certificación

En caso de que las certificaciones no contengan toda la información solicitada, o que no la pueda allegar, el proponente deberá anexar el contrato y el acta de liquidación del mismo o la certificación de cumplimiento, de tal forma que la información no contenida en la certificación se complemente con el contenido de dichos documentos.

4.4 REQUISITOS TECNICOS

4.4.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El contratista para dar cumplimiento al contrato deberá desarrollar las actividades descritas en cada grupo como se describe a continuación:

LOTE I. Mantenimiento de equipos

ITEM	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD	NUMERO DE INTERVENCIONES
1	Autoclave	Tuttnaver	1	1
2	Agitador vertical para embudo de separacón automatico	Lab Companion	1	1
3	Analizador de Iones	ALL ORION	1	1
4	Bascula	TRUMAX	2	1
5	Bureta digital	Eppedorf Top Buret H	1	1
6	Cabina Seguridad Biologica	ESCO	8	1
7	Cabina Seguridad Biologica	Labconco	1	1
8	Centrifuga Refrigerada	Sigma Zentrifugen	1	1
9	Centrífuga	Hettich Zentrifugen / Mikro 200	1	1
10	Congelador	Infrico	2	1
11	Congelador	ThermoScientific	1	1
12	Cuarto Frío	DANFOSS	3	1
13	Dispensador	Brand	16	1
14	Dispensador	Eppendorf	2	1
15	Estereomicroscopio	Zeizz	1	1
16	Incubadora	Thermo Scientific	4	1
17	Incubadora	Selecta	1	1
18	Incubadora	VWR	1	1
19	Incubadora	BINDER	2	1
20	Linea de gases	sin dato	38	1
21	Micropipeta	Brand	19	1
22	Multicanal (8 canales)	Brand	1	1
23	Micropipeta	Eppendorf	10	1
24	Micropipeta	Gilson	1	1
25	Microcentrífuga mini spin	Eppendorf	1	1
26	Pipeteador	Brand	1	1
27	Refrigerador	SANYO	1	1
28	Refrigerador y congelador	Panasonic	1	1
29	Refrigerador	ThermoScientific	1	1
30	Refrigerador	Haier	4	1
31	SELLADOR Quanti-tray Sealer	IDEXX	1	1
32	Plancha de Agitación	Barnstead THERMOLYNE	1	1
33	Sistema de Evaporación al Vacío	LABCONCO CORPORATION	1	1
34	Vortex	Benchmark	2	1
35	Ultracongelador	Infrico	2	1

LINEA DE GASES

Las pruebas de las líneas de gases deben incluir como mínimo: verificación de 38 manómetros, limpieza y lubricación de partes móviles de conexiones de las estaciones y puntos de uso. Revisión y ajuste de tuercas, accesorios. Prueba de estanqueidad de todas las redes:

- Acetileno

- Helio
- Hidrógeno
- Dióxido de carbono
- Aire cero
- Argón
- Argón metano
- Óxido nitroso
- Nitrógeno

Debe presentarse informe de mantenimiento, este debe incluir registro fotográfico de los componentes con la descripción de ubicación de la estación, código interno del manómetro, red de gas.

TALENTO HUMANO EXIGIDO

Las intervenciones a los equipos se deben llevar a cabo por mínimo cuatro personas que cuenten con los perfiles descritos a continuación, deberán ser realizadas por: Mínimo tres (3) profesionales y un (1) tecnólogo, y/o cuatro (4) profesionales.
Conforme con lo antes expuesto el proponente debe presentar junto con su oferta, las hojas de vida (**mínimo 4**) con sus respectivos soportes de acuerdo a los perfiles contenidos dentro de la tabla que se presenta a continuación:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Ingeniero	Ingeniero Biomédico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Electrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecánico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecatrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Eléctrico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Tecnólogo	Electrónica Mantenimiento electrónico e instrumental e industrial.	Tres (3) años en mantenimiento de equipos de laboratorio

Nota: ***Se aclara que no es necesario que el oferente cuente con todos los perfiles descritos en la tabla.***.

Se entiende por experiencia profesional específica, aquella relacionada directamente con el rol especifico.

Los profesionales encargados de hacer la intervención metrológica deben contar con experiencia relacionada mínima de dos (2) años o más en la tecnología solicitada o similar.

Nota: Para efectos del cálculo de la experiencia profesional del equipo de trabajo requerido se tendrá en cuenta de acuerdo con los criterios establecidos en el decreto ley 019 de 2012, salvo para el caso de aquellas profesiones que por expresa disposición legal, la experiencia profesional deba tenerse en cuenta únicamente a partir de la tarjeta profesional, para ello:

- Se deben allegar las hojas de vida correspondientes, que incluyan copia de soportes de formación académica y experiencia profesional para cada uno de los perfiles solicitados.
- Para acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá allegar con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los profesionales solicitados:

1. Hojas de Vida.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.

3. Copia de la tarjeta Profesional de cada uno de los profesionales exigidos (cuando aplique), junto con el Certificado de Vigencia de la misma. Copia de los títulos de pregrado y postgrado que acredite el profesional.
4. Certificaciones para acreditar la experiencia específica, en la que se establezca claramente: la fecha de ejecución, contratante y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones. En cualquier caso, el profesional puede anexar a la certificación, los documentos que considere necesarios para certificar la experiencia y/o corroborar la información consignada.
5. Los certificados de experiencia laboral deben estar concordantes con la formación y el tiempo de experiencia profesional establecido en el pliego de condiciones.
6. Carta de compromiso de ejecución de cada una de las obligaciones específicas del pliego de condiciones y documento que especifique que el proveedor de mantenimiento cuenta con los equipos necesarios para realizar las mediciones en sus instalaciones como balanzas, pesas patrón, material de referencia y material de referencia certificado (según aplica).
7. Los autoclaves marca Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el oferente que demuestre que cuenta subcontratación con distribuidor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

LOTE II. CALIFICACIÓN DE CABINAS DE BIOSEGURIDAD

ITEM	EQUIPO	MARCA	CANTIDAD
1	Cabina de bioseguridad digital Clase A2	ESCO	5

La Calificación Operacional y de Desempeño de Cabinas se realizará a los equipos que se listan en el cuadro, debiendo incluir los siguientes procedimientos de acuerdo a las normas internacionales como NSF 49, ISO 14644:

1. Prueba de Integridad de Filtros con aerosol Emery
2. Medición de velocidad del aire
3. Verificación de posición de seguridad de vidrio
4. Cálculo porcentaje de recirculación de cabinas de seguridad biológica
5. Clasificación del aire producido por el equipo (conteo de partículas)
6. Pruebas de patrones de humo. (Registro en Video de Prueba de Humo al Flujo de Aire (Airflow Smoke Patterns) Verificación de presión en la caja de filtros.
7. Pruebas de Alarma
8. Prueba de intensidad de Ruido
9. Prueba de Intensidad de Luz
10. Entregar informe detallado con gráficas y evidencias, descripción del protocolo, criterios de aceptación, referencia normativa y conclusión de los resultados de las pruebas realizadas. Tirillas de impresión del contador de partículas y copias de los certificados de calibración vigentes de los equipos utilizados.
11. Entregar reportes técnicos y documentos de la verificación incluyendo copia de los registros de la medición de los patrones utilizados. El reporte técnico debe incluir una conclusión sobre el estado del equipo al final del servicio, la documentación se debe entregar en español.
12. Colocar a cada equipo una etiqueta donde se verifique la siguiente información: Nombre de la empresa, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio realizado, fecha de realización.
13. Los equipos serán calificados según normatividad vigente como: NTC 4954, ISO 14644 o NSF 49 entre otras.

TALENTO HUMANO EXIGIDO

Las intervenciones a los equipos se deben llevar a cabo por mínimo cuatro personas que cuenten con los perfiles descritos a continuación, deberán ser realizadas por: **Mínimo** tres (3) profesionales y un (1) tecnólogo, y/o cuatro (4) profesionales.

Conforme con lo antes expuesto el proponente debe presentar junto con su oferta, las hojas de vida (**mínimo 4**) con sus respectivos soportes de acuerdo a los perfiles contenidos dentro de la tabla que se presenta a continuación:

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Ingeniero	Ingeniero Biomédico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Electrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecánico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Mecatrónico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Ingeniero	Ingeniero Eléctrico	Dos (2) años en mantenimiento de equipos de laboratorio
Tecnólogo	Electrónica Mantenimiento electrónico e instrumental e industrial.	Tres (3) años en mantenimiento de equipos de laboratorio

Nota: ***Se aclara que no es necesario que el oferente cuente con todos los perfiles descritos en la tabla.***.

Se entiende por experiencia profesional específica, aquella relacionada directamente con el rol especifico.

Los profesionales encargados de hacer la intervención metrológica deben contar con experiencia relacionada mínima de dos (2) años o más en la tecnología solicitada o similar.

Nota: Para efectos del cálculo de la experiencia profesional del equipo de trabajo requerido se tendrá en cuenta de acuerdo con los criterios establecidos en el decreto ley 019 de 2012, salvo para el caso de aquellas profesiones que por expresa disposición legal, la experiencia profesional deba tenerse en cuenta únicamente a partir de la tarjeta profesional, para ello:

- Se deben allegar las hojas de vida correspondientes, que incluyan copia de soportes de formación académica y experiencia profesional para cada uno de los perfiles solicitados.
- Para acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá allegar con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los profesionales solicitados:

1. Hojas de Vida.
2. Copia de la cedula de ciudadanía.
3. Copia de la tarjeta Profesional de cada uno de los profesionales exigidos (cuando aplique), junto con el Certificado de Vigencia de la misma. Copia de los títulos de pregrado y postgrado que acredite el profesional.
4. Certificaciones para acreditar la experiencia específica, en la que se establezca claramente: la fecha de ejecución, contratante y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones. En cualquier caso, el profesional puede anexar a la certificación, los documentos que considere necesarios para certificar la experiencia y/o corroborar la información consignada.
5. Los certificados de experiencia laboral deben estar concordantes con la formación y el tiempo de experiencia profesional establecido en el pliego de condiciones.
6. Carta de compromiso de ejecución de cada una de las obligaciones específicas del pliego de condiciones y documento que especifique que el proveedor de mantenimiento cuenta con los equipos necesarios para

realizar las mediciones en sus instalaciones como balanzas, pesas patrón, material de referencia y material de referencia certificado (según aplica).

7. Los autoclaves marca Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el oferente que demuestre que cuenta subcontratación con distribuidor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

LOTE III. CALIFICACIÓN DE AUTOCLAVES

Numero de Ítem	Cantidad de Equipos	Equipo	Marca	Numero de Calificaciones operaciones solicitadas por equipo
1	1	Autoclave	Tuttunauer	1
2	1	Autoclave	Tuttunauer	1
3	1	Autoclave	Tuttunauer	1
4	1	Autoclave	Tuttunauer	1

La Calificación Operacional de las autoclaves se realizará a los equipos que se listan en el cuadro, debiendo incluir los siguientes procedimientos de acuerdo a las normas internacionales como USP capítulo 1229.1, ISO 17665-1:2018. Se deben realizar tres (3) cargas de cada ciclo a calificar (Líquidos y utensilios):

1. Distribución de calor de cámara vacía utilizando 10 sensores mínimo
2. Calificación de los sensores, registradores y controladores de temperatura, presión y temporizador del equipo
3. Descripción de puntos fríos
4. Entregar reportes técnicos y documentos de la verificación incluyendo copia de los registros de la medición de los patrones utilizados. El reporte técnico debe incluir una conclusión sobre el estado del equipo al final del servicio, la documentación se debe entregar en español.
5. Colocar a cada equipo una etiqueta donde se verifique la siguiente información: Nombre de la empresa, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio realizado, fecha de realización.
6. Los equipos serán calificados según normatividad vigente como: USP capítulo 1229.1, ISO 17665-1:2018

La Calificación de Desempeño de las autoclaves se realizará a los equipos que se listan en el cuadro, debiendo incluir los siguientes procedimientos de acuerdo a las normas internacionales como USP CAPITULO 1229.1, ISO 17665-1:2018. Se deben realizar tres (3) ciclos de esterilización por cada carga a calificar (líquidos y utensilios):

1. Descripción de condiciones de la prueba y descripción de la carga.
2. Estudio de penetración de calor utilizando 10 sensores mínimo.
3. Determinación del factor de mortalidad (Fo: Lethality Factor)
4. Estudio de reto microbiológico: Deben ser utilizados indicadores biológicos con título de espora 1 x 10^6 de *Bacillus stearothermophilus*
5. El reporte debe incluir registro fotográfico de los indicadores biológicos utilizados en las cargas de esterilización después de la incubación y el control positivo.
6. Entregar reportes técnicos y documentos de la verificación incluyendo copia de los registros de la medición de los patrones utilizados. El reporte técnico debe incluir una conclusión sobre el estado del equipo al final del servicio, la documentación se debe entregar en español.
7. Entregar los certificados de calidad del fabricante de indicadores biológicos de cada lote de los utilizado en las cargas

8. Colocar a cada equipo una etiqueta donde se verifique la siguiente información: Nombre de la empresa, número de serie del equipo o número único de identificación, tipo de servicio realizado, fecha de realización.
9. Los equipos serán calificados según normatividad vigente como: USP capítulo 1229.1, ISO 17665-1:2018

Productos a Entregar

- Cronograma de actividades a desarrollar durante la ejecución del contrato el cual debe ser aprobado por el supervisor del contrato.
- Entregar copia de los patrones a emplear en la validación/calificación, vigentes y trazables, con sus respectivos certificados de calibración (acreditado bajo la norma ISO/IEC 17025:2017)
- Entregar el Certificado de la calificación en físico y medio magnético realizado a cada equipo, que deberá contener la información descrita en los requisitos técnicos.
- Identificar los equipos objeto de calificación con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener la fecha de la calificación, el número del certificado y el código interno del equipo

TALENTO HUMANO EXIGIDO

El proponente debe disponer del recurso humano necesario (por cuanto son los profesionales idóneos para la prestación del servicio, de acuerdo a experiencias anteriores del laboratorio) para el oportuno y adecuado cumplimiento del objeto contractual de acuerdo con las actividades a realizar en la ejecución del contrato producto del presente proceso de selección, presentando junto con su oferta, los perfiles contenidos dentro de la tabla descrita. Se aclara que los equipos que se van a intervenir se deben llevar a cabo mínimo con una (1) persona que cuente con alguno de los perfiles descritos a continuación. ***A su vez se aclara que no es necesario que el oferente cuente con todos los perfiles***.

PERFIL	FORMACIÓN	EXPERIENCIA PROFESIONAL
Ingeniero	Ingeniera mecatrónica, electrónica, ingeniero biomédico	Dos (2) años en calificación de cabinas de bioseguridad y de extracción.
Ingeniero	Ingeniera mecatrónica, electrónica, ingeniero biomédico	Dos (2) años calificación de autoclaves

Se entiende por experiencia profesional específica, aquella relacionada directamente con el rol especifico.

Los profesionales encargados de hacer la intervención metrológica deben contar con experiencia relacionada mínima de dos (2) años.
Nota: Para efectos del cálculo de la experiencia profesional del equipo de trabajo requerido se tendrá en cuenta de acuerdo con los criterios establecidos en el decreto ley 019 de 2012, salvo para el caso de aquellas profesiones que por expresa disposición legal, la experiencia profesional deba tenerse en cuenta únicamente a partir de la tarjeta profesional, para ello:

- Se deben allegar las hojas de vida correspondientes, que incluyan copia de soportes de formación académica y experiencia profesional para cada uno de los perfiles solicitados.
- Para acreditar los aspectos relacionados anteriormente, el proponente deberá allegar con la propuesta, los siguientes documentos de cada uno de los profesionales solicitados:
 1. Hojas de Vida.
 2. Copia de la cedula de ciudadanía.
 3. Copia de la tarjeta Profesional de cada uno de los profesionales exigidos (cuando aplique), junto con el Certificado de Vigencia de la misma. Copia de los títulos de pregrado y postgrado que acredite el profesional.
 4. Certificaciones para acreditar la experiencia específica, en la que se establezca claramente: la fecha de ejecución, contratante y cargo desempeñado. Sin embargo, la entidad se reserva el derecho de exigir documentos adicionales en caso de que así lo considere conveniente para aclarar o corroborar la información suscrita en las certificaciones. En cualquier caso, el profesional puede anexar a la

certificación, los documentos que considere necesarios para certificar la experiencia y/o corroborar la información consignada.

5. Los certificados de experiencia laboral deben estar concordantes con la formación y el tiempo de experiencia profesional establecido en el pliego de condiciones.
6. Carta de compromiso de ejecución de cada una de las obligaciones específicas del pliego de condiciones y documento que especifique que el proveedor de mantenimiento cuenta con los equipos necesarios para realizar las mediciones en sus instalaciones como balanzas, pesas patrón, material de referencia y material de referencia certificado (según aplica).

Nota 1: El Departamento de Cundinamarca- Secretaria de Salud se reserva el derecho de verificar la información presentada. En caso de que esta sea inexacta o presente inconsistencias, el proponente será descalificado y su propuesta no será tenida en cuenta.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 5.

CAUSALES DE RECHAZO Y DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO

Las siguientes serán las causales de rechazo de una propuesta, que atenderá el comité evaluador del proceso de selección:

1. Cuando el Valor de la oferta supere el presupuesto oficial fijado para el presente proceso

2. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición establecidas en la Ley 80 de 1993, así como en las demás disposiciones legales vigentes que la adicionan y complementan al respecto.

3. Cuando el proponente no subsane en los términos solicitados los requisitos de capacidad jurídica, técnica y requisitos técnicos habilitantes, exigidos para la participación en el proceso, de conformidad con la Ley 1882 de 2018

4. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de dos o más Consorcios o Uniones Temporales.

5. Cuando los documentos presentados por el proponente contengan información que de cualquier manera no corresponda a la realidad, caso en el cual se iniciaran las acciones correspondientes, si a ello hubiere lugar.

6. Cuando la propuesta se presente con condicionamientos para la adjudicación del presente proceso de selección.

7. Cuando la propuesta se presente en forma física, vía fax, torre de radicación de correspondencia de la Gobernación de Cundinamarca o por correo electrónico

8. Cuando el proponente se encuentre en mora en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social y Parafiscales, y no haya firmado acuerdo de financiación de la deuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Cuando revisada la Oferta Económica de conformidad con la información establecida por la entidad se establezca que la misma resulta artificialmente baja.

10. Cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la oferta.

Las siguientes serán las causales de declaratoria de desierta del proceso que atenderá el comité evaluador del proceso de selección:

1. Cuando en el proceso no se presentará ofertas por parte de ninguno de los oferentes según el cronograma establecido en la presente invitación pública.

2. Cuando ninguna de las ofertas presentadas cumpla con los criterios técnicos y jurídicos establecidos en la presente invitación pública.

3. Cuando todas las ofertas recibidas se encuentran dentro de las causales de rechazo.

FIN DEL CAPITULO

CAPÍTULO 6.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO.

6.1 PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por la Ley 1150 de 2007, los contratos del estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto, es decir con su suscripción y para sus ejecución se requiere el registro presupuestal, la aprobación de la garantía de cumplimiento, y la acreditación de que el proponente contratista se encuentran al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con lo establecido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y su Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

6.2 IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Contrato de prestación de servicios.

6.3 PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución hasta el 20 diciembre 2023 previa aprobación de la garantía, suscripción del acta de inicio y del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

6.4. FORMA DE PAGO:

El Departamento de Cundinamarca – Secretaría de Salud pagará al contratista el valor total del contrato así:

En un (1) pago, previa presentación del informe de ejecución respectivo que acredite las actividades y entrega de los productos, adjuntando el respectivo Cronograma donde se reflejan las actividades programadas, con la factura de cobro correspondiente, dentro de los treinta (30) días calendarios siguientes a la correcta presentación de la factura, acompañada de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del Contrato, y de la presentación de la certificación de aportes parafiscales, expedida por el Revisor Fiscal del cumplimiento de las obligaciones con los sistemas de Salud, Riesgos Profesionales, Pensiones y Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje.

NOTA 1. El contratista pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

NOTA 2. En todo caso el pago se sujetará al Plan Anual Mensualizado de Caja –PAC, el sistema de pago utilizado por el Departamento y será consignado a una cuenta corriente o de ahorros de las instituciones financieras que el CONTRATISTA registre en el formato titulado “INFORMACIÓN DE PROVEEDORES”, el cual debe ser diligenciado y entregado a la entidad.

6.5 LUGAR DE EJECUCIÓN

La ejecución del presente contrato se efectuará en la ciudad de Bogotá D.C., en la sede del Laboratorio de Salud Pública del Departamento de Cundinamarca ubicado en la Calle 21 A N°. 70- 10 zona Industrial de Montevideo

6.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.

1. Cumplir con el objeto del presente contrato.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabamientos.
3. Desarrollar el contrato con idoneidad, y dentro de los principios y conceptos éticos de pulcritud y oportunidad que la comunidad espera y la ley y las buenas costumbres exigen a todo contratista del Estado, en este caso, de la Secretaría de Salud del Departamento de Cundinamarca.

4. Atender de manera oportuna las recomendaciones del supervisor, quien velará por el cumplimiento de las obligaciones aquí establecidas.
5. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte de la Secretaría de Salud, a través del supervisor; siempre y cuando estas no impliquen modificación al contrato.
6. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Administración o a terceros.
7. Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas y económicas presentadas en la propuesta.
8. Colaborar con la entidad contratante en lo que sea necesario para que el objeto del contrato se cumpla y que este éste sea de la mejor calidad.
9. Guardar la debida reserva de los asuntos que conozca con ocasión de la ejecución del objeto contractual, así como de todos aquellos relacionados con el mismo.
10. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

6.7 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA (LOTE I, LOTE II, LOTE III).

El CONTRATISTA se obliga en general a cumplir con todas y cada una de las obligaciones contenidas en el estudio y en la presente invitación pública.

1. Cumplir con el PLAN DE TRABAJO de las intervenciones metrológicas a realizar según el cronograma propuesto por el supervisor y según el cronograma de intervención metrológica para los equipos del Laboratorio de Salud Pública, el cual debe ser aprobado por el Supervisor.
2. Contar con personal competente e idóneo para el desarrollo de las actividades, se evaluará las hojas de vida y los entrenamientos realizados. El personal técnico que presente el oferente, debe ser el único autorizado para ejecutar las intervenciones metrológicas.
3. Ejecutar los mantenimientos preventivos los primeros 8 días del mes correspondiente según cronograma de intervenciones metrológicas anual y la disponibilidad de los equipos.
4. Si se requiere ajuste del equipo durante otra intervención metrológica (calibración y/o calificación) el proveedor de mantenimiento tiene 3 horas para realizar el ajuste.
5. Entregar al supervisor con la cuenta de cobro copia en medio magnético CD de los servicios prestados a cada uno de los equipos.
6. Garantizar que una vez que se efectúe el respectivo mantenimiento a cada uno de los equipos, éstos queden en condiciones óptimas para realizar la siguiente intervención metrológica correspondiente (calibración, validación y/o verificación operacional). En caso contrario asumir los gastos que acarree la calibración y calificación según corresponda.
7. Entregar en óptimas condiciones de funcionamiento y operación, y garantizar el funcionamiento de los equipos del Laboratorio de Salud Pública que fueron objeto del mantenimiento preventivo.
8. Brindar capacitación al personal del Laboratorio de Salud Pública, en el manejo del equipo objeto de mantenimiento o reparación, en caso de requerirse.
9. Identificar los equipos objeto del mantenimiento preventivo con el respectivo rótulo de la empresa contratista, el cual debe contener como mínimo la fecha de mantenimiento, número asignado por la empresa para la intervención aplicada y el número de inventario asignado por el Laboratorio de Salud Pública.
10. Responder por los equipos del laboratorio que por alguna razón deban ser objeto de mantenimiento fuera de las instalaciones del sitio asignado para la ejecución del contrato. En este caso, se deben seguir las recomendaciones establecidas por el fabricante de los equipos y los lineamientos establecidos por el LABORATORIO DE SALUD PUBLICA en cuanto a transporte y almacenamiento. Los equipos no pueden ser trasladados en un medio de transporte que genere un riesgo para el equipo (motocicleta, bicicleta). Cuando éstos ingresen nuevamente al laboratorio no deben presentar roturas, fisuras o suciedad.
11. Entregar el Informe de mantenimiento en medio físico realizado a cada equipo en un tiempo máximo de 5 días calendario, conteniendo como mínimo la siguiente información:
- Título del informe, identificando el tipo de intervención metrológica aplicada.
- Nombre y dirección del laboratorio y lugar donde se realizó el mantenimiento.
- Identificación unívoca del informe de mantenimiento, incluyendo paginación para asegurar que la página es reconocida como parte del informe y una clara identificación del final del informe.
- Nombre, teléfono y dirección del cliente. (Laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca. Calle 21ª #70-10 Zona Industrial Montevideo). Teléfono: 4112025.

- Descripción e identificación unívoca de los equipos intervenidos (Serial del equipo, Código interno del equipo, ubicación del equipo, Marca y modelo del equipo).
- Fecha de recepción de los equipos sometidos al mantenimiento (si aplica) y la fecha de ejecución del mantenimiento.
- Resultados del mantenimiento con las respectivas mediciones.
- Se debe especificar los procedimientos/protocolos utilizados durante la ejecución del mantenimiento.
- Especificar si el equipo requiere mantenimiento correctivo y cuáles son los repuestos asociados a dicha intervención metrológica.
- Nombre y firma de quien realiza la intervención.
- Nombre y firma del supervisor quien aprueba el informe.

12. El término de la garantía sobre el servicio de mantenimiento prestado debe ser mínimo de 6 meses.
13. El proveedor se comprometerá a prestar los servicios a entera satisfacción del LABORATORIO DE SALUD PUBLICA DE CUNDINAMARCA y en condiciones de trabajo.
14. Anexar a la propuesta el protocolo de limpieza y desinfección pre y post mantenimiento general antes de la intervención de un equipo.
15. El contratista se compromete a contar con un coordinador de servicio técnico exclusivo para el laboratorio de Salud Pública de Cundinamarca
16. El contratista se compromete a contar e implementar con un programa de seguridad y salud en el trabajo para el personal que preste los servicios de mantenimiento.
17. El personal que realizara el mantenimiento y calificación deberá contar con la dotación respectiva (herramienta, uniforme, accesorios; elementos de protección personal, según la complejidad del servicio) y el carnet que lo identifique como funcionario de la empresa.
18. El mantenimiento debe incluir como mínimo:

- Diagnóstico del estado inicial del equipo
- Limpieza general interna y externa.
- Revisión general del sistema electrónico y eléctrico.
- Revisión, limpieza, lubricación y ajuste de componentes mecánicos.
- Verificación y lubricación del motor.
- Revisión de lámparas y bombillos.
- En el caso de las cabinas de bioseguridad y extracción se deben verificar los filtros y ducteria (si aplica).
- Medición y ajuste de variables con soluciones suministradas por el proveedor del servicio.
- Desmonte de partes, revisión de no fugas (si aplica).
- Realizar mediciones a los equipos isotérmicos, masa y volumen empleando patrones con calibración vigente por una entidad con acreditación bajo la norma ISO IEC 17025:2017 en los rangos a verificar y la magnitud correspondiente. Las mediciones deben ser realizadas con los equipos del proveedor de mantenimiento, el laboratorio no dispondrá de sus equipos para realizar dichas intervenciones.
- Verificación final del funcionamiento del equipo.

19. Los mantenimientos deben ser ejecutados por el personal establecido (mínimo 4) de acuerdo a los perfiles especificados en el estudio y/o contrato y a los soportes suministrados por el oferente y dentro de los horarios establecidos y autorizados.
20. Las autoclaves marcan Tuttunauer solo podrán ser ejecutados por el oferente que demuestre que cuenta con subcontratación con proveedor autorizado y con certificado vigente directamente de la casa matriz de la marca Tuttunauer.
21. Las calibraciones y calificaciones de los equipos a efectuar en las instalaciones del laboratorio se deben realizar en presencia del personal que ejecuta las acciones de mantenimiento en el laboratorio de salud pública.
22. Asistir a las reuniones solicitadas por el supervisor del contrato
23. Prestar asesoría permanente en temas técnicos relacionados con los equipos, y dar respuesta y atención oportuna a inquietudes formuladas.
24. Informar al supervisor sobre cualquier anomalía que se presente durante la ejecución del contrato
25. Suministrar las pilas para los equipos que lo requieran según las especificaciones técnicas para este grupo.
26. La subcontratación debe cumplir las siguientes condiciones:

a) El proveedor subcontrato debe contar con la experiencia en el manejo de estos equipos.
b) Debe cumplir con todos los requisitos establecidos en este pliego de condiciones sin excepción alguna.
c) Anexar a la propuesta los documentos requeridos que soporten el cumplimiento de las condiciones técnicas exigidas en el pliego de condiciones.

d) El cumplimento de las actividades subcontratadas descritas en el pliego de condiciones es responsabilidad del oferente al que se adjudique el contrato.

6.8. SUPERVISION

La Supervisión del presente contrato estará en cabeza de la Dirección de Salud Pública de la Secretaria de Salud Departamental, o en su defecto, la ejercerá el funcionario que delegue el (la) Secretario (a) de Salud como parte Contratante y Ordenador del Gasto. La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, para lo cual, deberá realizar la evaluación y verificación de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones dentro del término de ejecución contractual pactado, y en el marco de las funciones y responsabilidades señaladas en el Decreto Departamental 038 de 2016 y en los artículos 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011. Conforme al objeto del contrato antes identificado, se requiere de un supervisor que cumpla con las siguientes condiciones.

7. LIQUIDACIÓN

De acuerdo con lo establecido en los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y el 217 del decreto ley 019 de 2012, el presente contrato será sometido a liquidación dentro de los cuatro (4) meses siguientes a su terminación.

8. MULTAS

En caso que el proponente seleccionado se constituya en mora o incumpla injustificada y parcialmente las obligaciones que asume en virtud del contrato**,** el Departamento Secretaría de Salud podrá imponerle, mediante resolución, multas sucesivas y diarias por el cero uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de incumplimiento sin exceder el 10% del valor del mismo y sin perjuicio de hacer efectiva la sanción pecuniaria prevista en el numeral 11 de esta invitación, o de la declaratoria de caducidad del contrato. En todo caso el procedimiento se adelantará de conformidad con el artículo 86 de la ley 1474 de 2011 y de más normas concordantes.

9. PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS

El procedimiento de la imposición de multas será el contenido en la Ley 1474 de 2011, conforme lo dispuesto en la ley 1150 de 2007.

10. CADUCIDAD

La Secretaría de Salud podrá declarar la Caducidad del contrato por medio de Resolución motivada a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación, cuando el contratista incurra con ocasión del mismo en cualquiera de las causales de caducidad establecida por la Ley. En caso de declaratoria de caducidad se hará efectiva la cláusula penal pecuniaria.

11. CLÁUSULA PENAL POR EL INCUMPLIMIENTO DEFINITIVO.

En caso de incumplimiento injustificado definitivo o parcial por parte del contratista del objeto del contrato o de cualquiera de las obligaciones contraídas, o de declaratoria de caducidad, el contratista conviene en pagar al **DEPARTAMENTO,** a título de pena, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que el **DEPARTAMENTO** hará efectiva mediante el cobro de la garantía única de cumplimiento o, a su elección, del descuento de los saldos que adeude al contratista, si los hubiere, para lo cual se entiende expresamente autorizado con la suscripción del contrato. Si esto no fuere posible se cobrará coactivamente. La aplicación de la cláusula penal no excluye la indemnización de perjuicios causados y no cubiertos en su totalidad por el monto establecido como tasación anticipada de los mismos. Igualmente, la aplicación de la cláusula penal no exime al contratista del cumplimiento de la obligación principal.

12. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL

De conformidad con los artículos 15,16 y 17 de la Ley 80 de 1993, al contrato le son aplicables las disposiciones sobre la interpretación, modificación y terminación unilaterales. La Secretaria de Salud podrá decretar la

terminación anticipada y unilateral del contrato por las causales y en las condiciones previstas en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993.

13. INDEMNIDAD DE LA GARANTÍA

El contratista se obliga a mantener la garantía libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 7.

GARANTIAS.

LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de| la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta la naturaleza, condiciones y forma de pago del contrato se considera que de acuerdo a los riegos que se pueda originar en el presente proceso de selección se exigirán las siguientes garantías:

- **Cumplimiento del Contrato**: En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.
- **Calidad del servicio:** En cuantía equivalente al 10% del valor del contrato, con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación del Contrato.
- **Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones** será igual cuando menos cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y deberá extenderse por el término de vigencia del contrato y tres (03) años más.
- **Calidad y correcto funcionamiento de los bienes:** Equivalente al diez por ciento por ciento (10%) del valor del contrato, por el término de ejecución del contrato y seis (06) meses más, contados a partir de la expedición de la garantía y/o cubrimiento del riesgo.

No obstante lo anterior, en cualquier evento en que se aumente el valor del contrato o se prorrogue su vigencia deberá ampliarse o prorrogarse la correspondiente garantía

FIN DEL CAPITULO

CAPITULO 8.

ANEXOS DE LA INVITACIÓN PÚBLICA.

El proponente deberá diligenciar en su totalidad los anexos (cuando a ello haya lugar), presentarlos de manera escrita y firmados como se establece en este pliego de condiciones.

ANEXO NO. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

ANEXO NO. 2-3. CONSTITUCIÓN DE CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES

ANEXO NO 4. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL-PERSONA NATURAL – JURÍDICA.

ANEXO NO 5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ANEXO No. 6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

ANEXO No. 7. PROPUESTA ECONOMICA.

ANEXO No. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Ciudad y Fecha

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARÍA DE SALUD
Bogotá, D.C.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA SS-CMC-025 DE 2023.

Respetados señores:

El suscrito _____, de conformidad con las condiciones que se estipulan en la invitación pública del Proceso en referencia, presento propuesta para contratar con esa entidad en nombre de la sociedad-consocio-unión temporal denominado (a) _____.

La presente propuesta se presenta de conformidad con las condiciones estipuladas en el pliego de condiciones, que por medio del presente documento declaramos conocer en su integridad.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento:

- Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete a los firmantes de esta carta.
- Que ninguna entidad o persona distinta a los firmantes tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- Que cuento con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la presente
- Que no me encuentro incurso, así como tampoco la sociedad-consocio-unión temporal que represento, en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, o prohibición para ofertar y/o contratar, consagradas en las disposiciones contenidas en los artículos 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, en el artículo 4° del Decreto 679 de 1994 y en las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes sobre la materia.
- Igualmente me permito indicar que en caso de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a constituir la(s) garantía(s) señaladas en la invitación pública, y cumpliré con las obligaciones previstas en los mismos.

Adicionalmente, me permito manifestar:

a) Conozco y acepto todas las especificaciones y condiciones consignadas en la invitación pública de la **SS-CMC-025 de 2023.**

b) Que he recibido los documentos que integran el presente proceso contractual y las correspondientes adendas.

c) Que el término de validez de la oferta se mantendrá por el término de ejecución del proceso de selección y hasta la firma del contrato.

d) Que Acepto (Aceptamos) las consecuencias que se deriven del incumplimiento de los requisitos de la invitación pública.

e) Toda la información aportada y contenida en esta propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

f) Para calcular el precio ofrecido, hemos calculado todos los gastos, costos directos e indirectos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta, suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes, ya que los mismos se entienden y se asumen por cuenta nuestra.

g) En caso de resultar seleccionado(s) en este proceso para ejecutar el contrato, haremos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización dentro del término establecido por la Comisión, y al terminar el contrato me comprometo a suscribir el acta de LIQUIDACÍÓN cuando aplique dentro de los plazos contractuales previstos, así como a ejecutar a casualidad todas las obligaciones del contrato que celebre, en concordancia con las condiciones y requerimientos técnicos del pliego de condiciones.

h) No me encuentro (nos encontramos) reportado(s) como moroso(s) dentro del Boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

i) Convenimos en mantener esta oferta por el período estipulado en la invitación pública y sus prórrogas si las hubiere.

j) Que en todas las actuaciones derivadas de lo regulado en la invitación pública y lo estipulado en el contrato que se celebre, obraré con la transparencia y buena fe que la Constitución Política y las leyes exigen.

k) Que los datos para ser contactado son los suministrados en este formato, información que en todo su contenido es cierta

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal y/o Representante: _____
C.C. No. _____ de _____
Dirección: _____
Teléfonos:_____
Fax _____
Ciudad:_____
EMAIL_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal).

FIN DEL ANEXO

ANEXO 2
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Bogotá D.C.

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD
Calle 26 No. 51-53 Torre de Salud Piso 6

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SS-CMC-025 DE 2023.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia cuyo objeto es Prestar los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo a la red de comunicaciones del CRUE de Cundinamarca:

1. La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.
2. El Consorcio está integrado por:

NOMBRE	**PARTICIPACIÓN (%)**[1]
_____	_____
_____	_____
_____	_____

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede del Consorcio es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2023.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

[1] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de participación de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ANEXO 3
DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Bogotá D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD
Calle 26 No. 51-53 Torre de Salud Piso 6
L. C.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SS-CMC-025 DE 2023.

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y_____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por este documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el proceso de la referencia, cuyo objeto es_____, y por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y tres (3) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por:

NOMBRE	**TÉRMINOS Y EXTENSIÓN[2] DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**	**COMPROMISO (%)[3]**
_____	_____	_____
_____	_____	_____
_____	_____	

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
6. La sede de la Unión Temporal es:
 Dirección de correo _____
 Dirección electrónica _____
 Teléfono _____
 Telefax _____
 Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2022.

(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

(Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal)

[2] Discriminar en función de las obligaciones e ítems establecidos en el anexo técnico, para cada uno de los integrantes.
[3] El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

ANEXO No. 4.

CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA_____

SEÑORES

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con las obligaciones de Salud, Pensiones y Riesgos Laborales, y a la fecha nos encontramos a Paz y Salvo por estos conceptos durante los últimos seis meses anteriores al cierre del presente proceso y nos comprometemos durante la vigencia del contrato cuyo objeto es: PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.
. A hacer los aportes que correspondan de acuerdo con la precitada ley, y los demás que se obliguen por el mismo medio.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

FIN DEL ANEXO

ANEXO No. 5.
CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DEL SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO.

PERSONA NATURAL - JURÍDICA

FECHA_____

SEÑORES

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA - SECRETARÍA DE SALUD
Ciudad.

_____, Identificado con la Cedula de Ciudadanía N° _____expedida en _____ de la Empresa_____ con Nit N°_____ manifiesto bajo la gravedad del juramento: Que hemos cumplido con el Decreto 1072 de 2015 "Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo y nos comprometemos a seguir haciéndolo durante la vigencia del contrato cuyo objeto es **"**PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

Para lo anterior certifico que contamos con políticas escritas de seguridad y salud en el trabajo y medio ambiente, así como un sistema de mejora continua, encaminados a la prevención de accidentes de trabajo, enfermedades laborales, preservación del medio ambiente, promoción y protección de la salud de todos los trabajadores de la empresa contratista que prestará los servicios a la Gobernación y de sus subcontratistas sin importar la relación contractual que posean y el cumplimiento de los requisitos legales.

Firma
Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Firma
Revisor fiscal y/o Contador de la Empresa.
Nombre: _____
C.C. N°: _____T.P. N° _____

FIN DEL FORMULARIO

ANEXO 6.

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

FECHA_____

Señores

DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Secretaría de Salud.

Referencia: INVITACIÓN PÚBLICA SS-CMC-025 DE 2023.

El Departamento de Cundinamarca requiere contratar servicios con el siguiente objeto: PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.
.

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de [Nombre de la Entidad Estatal] para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación [Insertar información]

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación [Insertar información]

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Insertar información] nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Que en relación al origen de los fondos de este contrato a garantizar que:

a. El origen o fuente del capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato, es _____.
b. Dejamos constancia de que el capital y patrimonio que invertiré en la ejecución del contrato no proviene de ninguna actividad ilícita de las contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
c. Nos comprometemos a NO admitir que terceros efectúen depósitos en nuestras sus cuentas como contratista del Estado con fondos provenientes de actividades ilícitas, contempladas en el Código Penal Colombiano, o en cualquier norma concordante que lo complemente, modifique o adicione.
d. Durante la ejecución del contrato no efectuaremos transacciones destinadas a actividades ilícitas en favor de personas relacionadas con las mismas.
e. Aceptamos que cualquier violación al presente compromiso dé lugar a la terminación del contrato.

8. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de [Insertar información]

Firma Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Nota: En personas naturales o jurídicas deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos sus integrantes.

FIN DEL ANEXO

ANEXO 7.

PROPUESTA ECONOMICA.

Bogotá D.C.

Señores
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – SECRETARIA DE SALUD
Calle 26 No. 51-53 Torre de Salud Piso 6
D. C.

Objeto: PRESTAR SERVICIOS DE INTERVENCIONES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS DEL LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE CUNDINAMARCA.

REFERENCIA: INVITACIÓN PÚBLICA SS-CMC-025 DE 2023.

LOTE I

NO	Descripción	Cantidad	Precio total antes de IVA	Precio total IVA incluido
1	Autoclave, Marca Tuttnaver, Número de intervenciones 1	1		
2	Agitador vertical para embudo de separacón automatico, marca Lab Companion, Número de intervenciones 1	1		
3	Analizador de Iones, marca ALL ORION, Número de intervenciones 1	1		
4	Bascula, marca TRUMAX, Número de intervenciones 1	2		
5	Bureta digital, marca Eppedorf Top Buret H, Número de intervenciones 1	1		
6	Cabina Seguridad Biologica, marca ESCO, Número de intervenciones 1	8		
7	Cabina Seguridad Biologica, marca Labconco, Número de intervenciones 1	1		
8	Centrifuga Refrigerada, marca Sigma Zentrifugen, Número de intervenciones 1	1		
9	Centrífuga, marca Hettich Zentrifugen / Mikro 200, Número de intervenciones 1	1		
10	Congelador, marca Infrico, Número de intervenciones 1	2		
11	Congelador, marca ThermoScientific, Número de intervenciones 1	1		
12	Cuarto Frío, marca DANFOSS, Número de intervenciones 1	3		
13	Dispensador, marca Brand, Número de intervenciones 1	16		
14	Dispensador, marca Eppendorf, Número de intervenciones 1	2		
15	Estereomicroscopio, marca Zeizz, Número de intervenciones 1	1		

16	Incubadora , marca Thermo Scientific, Número de intervenciones 1	4		
17	Incubadora, marca Selecta, Número de intervenciones 1	1		
18	Incubadora, marca VWR, Número de intervenciones 1	1		
19	Incubadora, marca BINDER, Número de intervenciones 1	2		
20	Linea de gases, marca (sin dato) Número de intervenciones 1	38		
21	Micropipeta, marca Brand, Número de intervenciones 1	19		
22	Multicanal (8 canales), marca Brand, Número de intervenciones 1	1		
23	Micropipeta, marca Eppendorf, Número de intervenciones 1	10		
24	Micropipeta, marca Gilson, Número de intervenciones 1	1		
25	Microcentrífuga mini spin, marca Eppendorf, Número de intervenciones 1	1		
26	Pipeteador, marca Brand, Número de intervenciones 1	1		
27	Refrigerador, marca SANYO, Número de intervenciones 1	1		
28	Refrigerador y congelador, marca Panasonic, Número de intervenciones 1	1		
29	Refrigerador, marca ThermoScientific, Número de intervenciones 1	1		
30	Refrigerador , marca Haier, Número de intervenciones 1	4		
31	SELLADOR Quanti-tray Sealer, marca IDEXX, Número de intervenciones 1	1		
32	Plancha de Agitación, marca Barnstead THERMOLYNE, Número de intervenciones 1	1		
33	Sistema de Evaporación al Vacío, marca LABCONCO CORPORATION, Número de intervenciones 1	1		
34	Vortex, marca Benchmark, Número de intervenciones 1	2		
35	Ultracongelador, marca Infrico, Número de intervenciones 1	2		
			TOTAL	

LOTE II

No	Descripción	Cantidad	Precio total antes de IVA	Precio total IVA incluido
1	Cabina de bioseguridad digital Clase A2, marca ESCO.	5		
			TOTAL	

LOTE III

No	Descripción	Cantidad	Precio total antes de IVA	Precio total IVA incluido
1	Cuatro (4) Autoclave, todas marca Tuttunauer, una Calificación operacional solicitada para cada uno de los cuatro equipos	4		
			TOTAL	

Firma Representante legal
Nombre: _____
C.C. N°: _____

Nota 1: En personas naturales o jurídicas deberá suscribirse por aquella o su representante legal, en caso de proponentes plurales la suscripción se exige para todos sus integrantes.

Nota 2: La entidad tendrá en cuenta el valor IVA incluido de cada uno de los lotes, el valor que se incluya en el presente formato de cotización deberá coincidir con el ofertado en la plataforma SECOP II

La entidad verificará la suma total de los valores relacionados.

FIN DEL ANEXO